

RESOLUCION N°

09 FEB. 2012

(0000117)

“Por la cual se concede una Licencia no remunerada a la servidora pública CARMELA ARIZA SUAREZ”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 35 del Acuerdo 0000033 de febrero 23 de 2007, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública adscrita al Consultorio Jurídico **CARMELA ARIZA SUAREZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 32676189, ha solicitado a la Rectoría una **Licencia no remunerada** durante los días del 1 al 15 de marzo inclusive del año en curso con el objeto de salir fuera de la ciudad y resolver problemas familiares y personales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y Licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El artículo 35 del Acuerdo 0000033 de febrero 23 de 2007 establece: LICENCIA. Los empleados tienen derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. Si ocurriese justa causa, a juicio de la autoridad nominadora hasta por treinta (30) días más.

Cuando la solicitud de la licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad nominadora decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Durante la licencia los empleados no podrán ocupar otros cargos dentro de la administración pública, esta licencia no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia no remunerada a la servidora **CARMELA ARIZA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32676189, a partir del 1 al 15 de marzo inclusive de 2012, con el objeto de ausentarse de la ciudad y resolver problemas familiares y personales.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora, al Consultorio Jurídico y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

